

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000000000000 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en la Unión (Valle del Cauca), quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de Noviembre de 2013, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit No. **860.011.153-6**, y por la otra parte, **MARÍA CECILIA BEDOYA GONZALEZ**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.986.693 expedida en Medellín, quien obra como suplente del Gerente y en representación legal de la empresa **MANPOWER PROFESSIONAL LTDA** Nit. 800.159.100-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 19 de febrero de 2009, artículo 19 numerales 4 y 14 que establecen respectivamente:

..... Numeral 4 "Cuando se requiera la prestación de servicios de apoyo a la gestión para fines específicos y no exista personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar."

.....Numeral 14 "Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía."

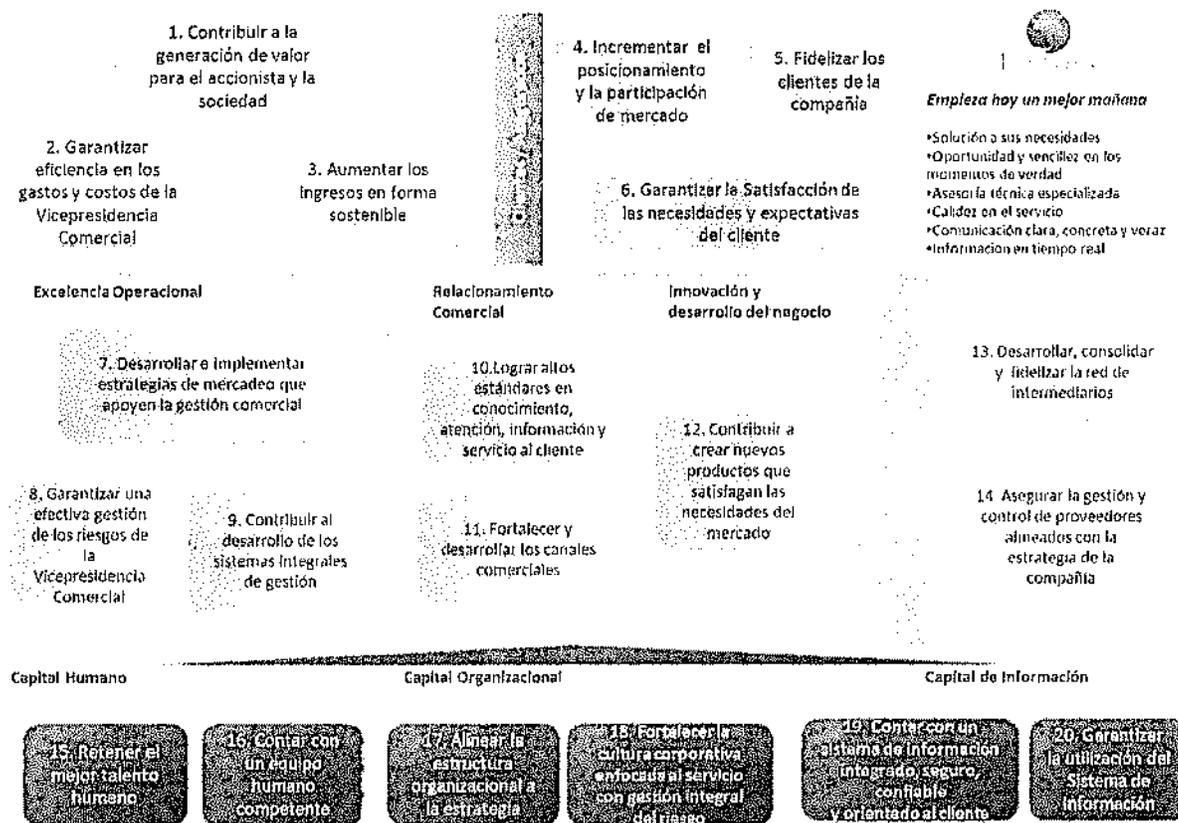
- 2) Que el Vicepresidente de Negocios y el Gerente de Canales, señalaron como:

"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN" lo siguiente:

"La Compañía dentro de sus objetivos de crecimiento para el 2012-2014, estableció un plan estrategico comercial, el cual contempla una serie de estrategias dirigidas a desarrollar y a mejorar varios de los objetivos e indicadores corporativos estrategico para Positiva, dentro de los cuales se destaca:

- Aumentar los ingresos en forma sostenible*
- Garantizar la eficiencia en gastos y costos*
- Fortalecer y desarrollar los canales comerciales*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4.300.01 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA



De acuerdo con el cronograma de fortalecimiento y reorganización de la estructura organizacional, señalado en el estudio técnico que precedió a los Decretos 1234, 1235, 1236 de 2012, se tenía presupuestado que para el año 2013 el 100% de los cargos planeados en la planta fuesen contratados directamente por Positiva. Dadas las circunstancias de la compañía en el año 2013 y los ajustes presupuestales correspondientes, no fue posible poblar la totalidad de los cargos previstos en la planta de personal de la compañía.

Conforme con el organigrama de la planta de personal de la estructura comercial de la compañía, en las Regionales y Sucursales se tiene presupuestado contratar un total de 138 personas distribuidas de acuerdo con lo definido en la **tabla 1**. Con corte al 31 de diciembre de 2013, de las 138 personas planeadas dentro de los cargos comerciales de planta, tan solo se habían poblado 60 cargos, lo cual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 000011 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

implica que hay 78 cargos comerciales que continuarán en el año 2014 en el proceso de migración y/o poblamiento si las circunstancias presupuestales de la compañía lo permiten.

Teniendo en cuenta que por temas presupuestales no es posible migrar la totalidad de las personas a la planta de la compañía, y que se requiere continuar prestando el apoyo a la gestión comercial de las Sucursales, se hace necesario realizar un contrato de prestación de servicios de personal mediante el cual se pueda contratar a las personas que están apoyando las actividades que deberían desempeñar los cargos de estructura comercial de la compañía, por un periodo mínimo de 6 meses, mientras que la organización trabaja en una estrategia que permita continuar con el cronograma de fortalecimiento y reorganización de la estructura organizacional.

af **Tabla 1. Estructura de personal de planta de la Compañía**

000011

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

	Lider Vida	Lider ARL	Lider Vida - ARL	Tecnico de Canales	Lider Pos venta	Gestor Pos venta	Coordinador Vida	Coordinador ARL	Asesores Puntos de atención
REGIONAL CENTRO							1	1	
CUHINDIAMARCA	1	1		1		1			
BOYACA	1	1		1		1			
TOLIMA	1	1		1		1			
CAQUETA			1			1			
HUILA	1	1		1		1			
META	1	1		1		1			
SAHIAJONES			1			1			
AMAZONAS			1			1			
PUTUMAYO			1			1			
REGIONAL NORTE							1	1	
ATLANTICO	1	1		1		1			
BOLIVAR	1	1		1		1			
MAGDALENA	1	1		1		1			
GUAJIRA			1			1			
CESAR	1	1		1		1			
REGIONAL OCCIDENTE							1	1	
ANTIOQUIA	1	1		1	1				
SUCRE			1			1			
CORDOBA	1	1		1		1			
URABA			1			1			
CHOCO			1			1			
REG SUR OCCIDENTE							1	1	
VALLE	1	1		1	1				
NARIÑO	1	1		1		1			
CAUCA	1	1		1		1			
RISARALDA	1	1		1		1			
CALDAS	1	1		1		1			
QUIINDIO	1	1		1		1			
REGIONAL ORIENTE							1	1	
SANTANDER	1	1		1	1				
NORTE SANTANDER	1	1		1		1			
ARAUCA			1			1			
CASAPARE			1			1			
REGIONAL BOGOTA							1	1	10
BOGOTA NORTE	1	1		1	1				
BOGOTA CENTRO SUR	1	1		1	1				
BOGOTA OCCIDENTE	1	1		1	1				
TOTAL	22	22	10	22	6	26	6	6	10
TOTAL PLANTA	138								

Con el fin de apoyar los objetivos estratégicos de la organización, se requiere de una estructura comercial cuya funcionalidad facilite el crecimiento en la participación del mercado de seguros de vida en sus diferentes ramos así como el mantenimiento y crecimiento proporcional que puede ofrecer el mercado de ARL.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

3) Que la empresa aquí Contratista no se encuentran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

4) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa aquí Contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Prestación de servicios de acuerdo con los lineamientos y directrices establecidos por Positiva para que structure, organice suministre, administre y acompañe a una Fuerza de Ventas directa que soporte los canales de venta de la compañía y contribuya con la gestión comercial de la misma, que garantice un seguimiento constante a la gestión de ventas realizada por cada integrante de este equipo comercial y con sus propios recursos administrativos y de personal, con libertad y autonomía técnica y administrativa de conformidad con el artículo 34 del C.S.T.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta de fecha, los estudios previos y los anexos que se definan hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Matriz de Riesgos Operacionales: Hace parte integral del presente contrato la matriz de riesgos discutida y concertada entre las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual y en especial con:
 - a. Suministrar con cargo a los precios determinados en la negociación, todo el personal requerido para la prestación de los servicios que se ofrecen.
 - b. Garantizar que la labor desempeñada por el personal a prestar servicio sea idónea, eficiente y efectiva para el buen desarrollo y cumplimiento del presente contrato.
 - c. Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales aplicables con respecto al pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos y demás obligaciones laborales frente a los trabajadores que prestarán sus servicios a **POSITIVA**

000001

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL
LTDA**

COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

- d. Prestar todos los servicios conforme a las especificaciones que se establezcan por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en sus requerimientos, utilizando la mano de obra calificada definida, de acuerdo al perfil requerido por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, para el cumplimiento del objeto de este Contrato.
- e. A afiliar al personal que ocupe por razón del presente contrato para cubrir todos los riesgos, a una EPS, AFP y ARL de acuerdo con la ley, lo mismo que al pago de aportes parafiscales y Caja de Compensación Familiar según normas vigentes; lo cual será verificado por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en la oportunidad que lo requiera.
- f. A velar por el adecuado comportamiento del personal, verificando que optimicen la utilización de los recursos suministrados y de igual forma que su trato sea honesto y cordial.
- g. A Informar de cualquier anomalía relacionada con la normal prestación del servicio.
- h. Designar una persona a cargo de la administración de los servicios que se ofrecen mediante el presente contrato, quien será responsable de su correcto funcionamiento y de las relaciones entre el **CONTRATISTA** y **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, quien tendrá a cargo vigilar el estricto cumplimiento de las labores encomendadas a todo el personal del **CONTRATISTA** en las diferentes zonas del país.
- i. Realizar y entregar informes del servicio que solicite **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**, en una periodicidad mensual.
- j. Capacitar al personal con el fin de garantizar un adecuado servicio teniendo en cuenta los requerimientos de **POSITIVA**.
- k. Gestionar los viáticos de desplazamiento del personal vinculado con ocasión al presente convenio, previa autorización de **POSITIVA**. Las tarifas y el protocolo de autorización de los mismos, será la establecida por **POSITIVA**, en su normatividad interna. En ningún caso podrá el personal de Positiva autorizar desplazamientos o pagos de viáticos sin que exista autorización y conocimiento del caso por parte del administrador del contrato en cada ciudad que designe EL **CONTRATISTA**.
- l. El cumplimiento de cualquier otra obligación establecida en la presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los acuerdos de niveles de servicio exigidos para el desarrollo del contrato, entre los cuales mencionamos los siguientes, los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000001 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

cuales se consideran críticos para evaluar la efectividad de la gestión del personal vinculado:

- EL CONTRATISTA debe garantizar el registro diario de la actividad comercial en el aplicativo Salesforce, por parte de las personas que ocupen los cargos como Líderes Comerciales, Coordinadores Comerciales, Directores de Corredores y los demás que en su momento Positiva comunique.
- Las licencias, equipo de computo, usuarios y demás herramientas requeridas y relacionadas con el uso del aplicativo Salesforce serán suministrados por Positiva.
- EL CONTRATISTA debe garantizar la validación, liquidación y pago oportuno de todos los componentes salariales así como de las comisiones o bonificaciones que apliquen para algunos de los cargos de la estructura comercial a contratar.
- EL CONTRATISTA debe implementar un modelo de legalización de gastos de viaje.
- EL CONTRATISTA debe garantizar todos los meses la asistencia a la reunión mensual de análisis y seguimiento a la gestión comercial y laboral de todos los integrantes de este recurso humano.
- EL CONTRATISTA se compromete a radicar oportunamente la factura mensual dentro de los tiempos establecidos por Positiva Compañía de Seguros a más tardar el día 20 de cada mes; en caso de modificaciones a este plazo, Positiva lo comunicará oportunamente para que EL CONTRATISTA adelante los ajustes pertinentes.
- EL CONTRATISTA se compromete a discriminar por Cargos los valores facturados y adicionalmente a remitir un archivo en el que se detalle cada uno de los conceptos facturados.
- EL CONTRATISTA se compromete a suministrar candidatos que cumplan con los perfiles exigidos por Positiva dentro de un período no mayor a 7 días hábiles.
- EL CONTRATISTA debe reportar de manera inmediata las novedades de retiro o desvinculación de personal con el objeto que Positiva coordine lo pertinente a la inactivación de usuarios y claves que hayan sido asignados.
- EL CONTRATISTA debe brindar al personal recién ingresado un módulo de Inducción en el cargo y/o a la compañía, sesión en la que se le debe explicar las funciones, esquema de remuneración y demás condiciones propias del cargo; sobre este particular, •

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000001 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

- EL CONTRATISTA debe remitir (en medio magnético) a Positiva las constancias que certifiquen que el nuevo funcionario recibió esta instrucción.
- EL CONTRATISTA se compromete a adelantar con prontitud los procesos disciplinarios que tengan que ver con el recurso humano que vincule con ocasión al contrato que se suscriba, para que Positiva pueda tomar las decisiones pertinentes en el menor tiempo posible (Desvinculación de personal, sanciones, etc.).
- EL CONTRATISTA se compromete a mantener el porcentaje de comisión acordado en este contrato si se define extender el vínculo contractual con posterioridad a la fecha de terminación de este.
- EL CONTRATISTA se compromete a entregar y sustentar oportunamente los siguientes informes:

Informe Inicial de estructuración de este recurso humano, detallado por cargos, salarios, sucursales, etc.

Informe Mensual que reporte novedades de personal, casos de ausentismo, rotación, etc.

Informe Mensual de Capacitaciones adelantadas o de Inducción al cargo y/o a la compañía (Manpower).

- EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar actividades de relacionamiento periódicas al interior de cada una de las sucursales de la compañía con el objeto de socializar y ampliar información de interés para el recurso humano (fondo de empleados, servicios, préstamos, etc.):
- El incumplimiento en alguno de los acuerdos de servicio definidos implicará que EL CONTRATISTA pueda ver afectado el pago mensual correspondiente a su comisión, pasando del 9% al 8.5%
- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad industrial
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Cumplir con las demás obligaciones que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones Específicas de EL CONTRATISTA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000001 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

- EL CONTRATISTA deberá contar con un departamento o grupo de personas expertas en selección de personal, con las competencias exigidas para la aplicación de las pruebas de selección, aplicación de entrevistas, evaluación de competencias y habilidades y demás evaluaciones que se requieran para la adecuada selección del personal solicitado.
- EL CONTRATISTA deberá tener a disposición de Positiva la documentación de cada uno de los procesos de selección, y presentará como mínimo una vez al mes un informe tanto al área de recursos humanos de Positiva como a la Vicepresidencia de Negocios que contenga los movimientos y/o novedades de personal generados en ese período.
- Positiva Compañía de Seguros revisará que los aspirantes a ocupar las posiciones que se creen para cumplir con el objeto de este contrato cuenten con los perfiles requeridos para los mismos, por lo cual podrá rechazar aspirantes que no los reúnan.
- EL CONTRATISTA deberá realizar todas las actividades necesarias para lograr la contratación y poblamiento de la totalidad de los cargos requeridos en las Sucursales definidas, esto incluye realizar y formalizar el contrato de trabajo, capacitar al nuevo empleado con respecto a sus funciones, entregar y hacer firmar el documento de conocimiento de políticas comerciales, así como explicar las políticas y condiciones bajo las cuales el empleado podrá ser retirado del cargo por las causales definidas en el contrato de trabajo.
- EL CONTRATISTA deberá encargarse de la administración y pago de la nómina puntualmente. Así mismo debe garantizar la afiliación del recurso humano contratado para el cumplimiento del servicio requerido al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y administración de riesgos laborales – ARL) y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y la Ley 789 de 2002 y demás normas relacionadas que se encuentren vigentes. En caso de que el asesor comercial deba desplazarse de su área geográfica habitual y esto implique el reconocimiento de viáticos, EL CONTRATISTA deberá encargarse de la liquidación y reconocimiento de dichos viáticos.
- EL CONTRATISTA debe garantizar el registro diario de la actividad comercial en el aplicativo Salesforce, por parte de las personas que ocupen los cargos como Líderes Comerciales, Coordinadores Comerciales, Directores de Corredores y los demás que en su momento Positiva comunique.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00000000000000000000 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

Las licencias y usuarios relacionados con el uso del aplicativo Salesforce serán suministrados por Positiva.

- EL CONTRATISTA debe garantizar la validación, liquidación y pago oportuno de todos los componentes salariales así como de las comisiones o bonificaciones que apliquen para algunos de los cargos de la estructura comercial a contratar.
- EL CONTRATISTA debe implementar un modelo de legalización de gastos de viaje.
- EL CONTRATISTA debe garantizar todos los meses la asistencia a la reunión mensual de análisis y seguimiento a la gestión comercial y laboral de todos los integrantes de este recurso humano.
- EL CONTRATISTA se compromete a radicar oportunamente la factura mensual dentro de los tiempos establecidos por Positiva Compañía de Seguros a más tardar el día 20 de cada mes; en caso de modificaciones a este plazo, Positiva lo comunicará oportunamente para que EL CONTRATISTA adelante los ajustes pertinentes.
- EL CONTRATISTA se compromete a discriminar por Cargos los valores facturados y adicionalmente a remitir un archivo en el que se detalle cada uno de los conceptos facturados.

EL CONTRATISTA se compromete a suministrar candidatos que cumplan con los perfiles exigidos por Positiva dentro de un período no mayor a 7 días calendario.

EL CONTRATISTA debe reportar de manera inmediata las novedades de retiro o desvinculación de personal con el objeto que Positiva coordine lo pertinente a la inactivación de usuarios y claves que hayan sido asignadas.

El incumplimiento a alguno de los acuerdos de servicio definidos implicará que EL CONTRATISTA pueda ver afectado el pago mensual correspondiente a su comisión, por un monto equivalente a un punto del valor pactado en el contrato.

- EL CONTRATISTA deberá contar con un departamento o grupo de personas expertas en selección de personal, con las competencias exigidas para la aplicación de las pruebas de selección, aplicación de entrevistas, evaluación de competencias y habilidades y demás evaluaciones que se requieran para la adecuada selección del personal solicitado.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00001 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

- EL CONTRATISTA deberá tener a disposición de Positiva la documentación de cada uno de los procesos de selección, y presentará como mínimo una vez al mes un informe tanto al área de recursos humanos de Positiva como a la Vicepresidencia de Negocios que contenga los movimientos y/o novedades de personal generados en ese período.
- EL CONTRATISTA debe aceptar que en cualquier momento funcionarios de la Vicepresidencia de Negocios / Gerencia de Canales, podrán asistir y participar de alguna de estas fases del proceso de selección, en caso de ser requerido la Vicepresidencia de Negocios podrá solicitar las hojas de vida de los candidatos que se encuentren participando dentro del proceso de selección.
- EL CONTRATISTA deberá realizar todas las actividades necesarias para lograr la contratación y poblamiento de la totalidad de los perfiles requeridos en las Sucursales definidas, esto incluye realizar y formalizar el contrato de trabajo, capacitar al nuevo empleado con respecto a sus funciones, entregar y hacer firmar el documento de conocimiento de políticas comerciales, así como explicar las políticas y condiciones bajo las cuales el empleado podrá ser retirado del cargo por las causales definidas en el contrato de trabajo.
- Se entiende que la estructura comercial se encontrará constituida cuando EL CONTRATISTA tenga contratado y capacitado por lo menos el 80% de los perfiles requeridos. Para ello EL CONTRATISTA entregará dentro del primer mes de operación, un informe inicial de estructuración de canal que contendrá como mínimo la siguiente información:

Alcance del informe

Tiempo requerido para la estructuración del canal

Programación de ingreso de personal al canal

Número de personas contratadas

Ciudades donde fueron contratados

Fecha de inicio del contrato

of Costo del personal contratado

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL
LTDA**

Relación de personal capacitado (inducción de la compañía y cargo).

Registro y/o constancia de conocimiento de políticas comerciales por parte del personal contratado

Registro y/o constancia de conocimiento políticas y condiciones bajo las cuales el personal podrá ser retirado del cargo por las causales definidas en el contrato de trabajo.

- EL CONTRATISTA deberá encargarse de la administración y pago de la nómina puntualmente. Así mismo debe garantizar la afiliación del recurso humano contratado para el cumplimiento del servicio requerido al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y administración de riesgos laborales – ARL) y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y la Ley 789 de 2002 y demás normas relacionadas que se encuentren vigentes. En caso de que el asesor comercial deba desplazarse de su área geográfica habitual y esto implique el reconocimiento de viáticos, EL CONTRATISTA deberá encargarse de la liquidación y reconocimiento de dichos viáticos, los cuales serán facturados posteriormente a Positiva.
 - Garantizar la confiabilidad de los datos recolectados en virtud del desarrollo del objeto contractual.
 - Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
 - Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
 - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 - Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
 - Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
 - Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- al* Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

8 0 0 0 0 1

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL
LTDA**

- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCIÓN AL
CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC-:**

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe **EL CONTRATISTA**, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros siempre y cuando ello no sea imputable a **POSITIVA**, debido a que el **CONTRATISTA** aplica y da cumplimiento a las políticas diseñadas por esta misma

PARÁGRAFO TERCERO: Por este contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva al **CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA TERCERA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL PRESTADOR DE
SERVICIO:**

EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá implementar un plan de acción encaminado a garantizar el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001111 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

Se fija como lugar de ejecución las Sucursales de la Compañía a nivel nacional.

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de canales de la vicepresidencia de Negocios una vez esté legalizado el contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2014000087 expedido el 07 de Noviembre de 2013 por valor de \$4.480.000.000.00 por el área de presupuesto de POSITIVA, el cual se afectará en la suma de \$2.250.000.000.00.

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

000001
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL
LTDA**

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

PARÁGRAFO PRIMERO. En cuanto al personal que proveerá EL CONTRATISTA buscará configurar la justa causa de despido para los casos aplicables, en caso de no proceder por no contarse por ejemplo con pruebas claras del incumplimiento del empleado o por deberse aplicar otra sanción disciplinaria, si POSITIVA insiste en la terminación del contrato laboral deberá asumir el costo de la indemnización y le será facturado como adicional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que el CONTRATISTA sea condenado o sancionado por autoridad competente a pagar algún tipo de condena a un empleado(s) debido a incumplimiento de procedimientos pactados en este contrato o en desarrollo de éste por parte de personal de POSITIVA o debido a culpa atribuible a POSITIVA, ésta se obliga a reembolsar al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes el valor de lo que éste haya debido pagar al empleado. Naturalmente el CONTRATISTA aportará copia de la respectiva sentencia o decisión judicial para soportar el cobro del valor que aplique.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000001 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MULTAS

000001

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0001 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL ADJUDICATARIO** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente CONTRATO se aplicará la siguiente disposición, en primera instancia le será notificado su incumplimiento y se le dará un término de quince (15) días calendario para subsanar su incumplimiento y para explicar las razones del mismo, así como para informar las acciones correctivas a tomar. En caso de que no se aplique las medidas correspondientes puede ser sancionado por cada evento de incumplimiento de sus obligaciones hasta el 0,5% del valor del resultado de la utilidad del servicio sin que este valor como sumatoria de sanciones impuestas en desarrollo del contrato pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, Lo anterior sin

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL
LTDA**

perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA VIGESIMA: MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL PRESTADOR DE SERVICIO** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL PRESTADOR DE SERVICIO** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL PRESTADOR DE SERVICIO** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL PRESTADOR DE SERVICIO**

PARAGRAFO: Para efectos de esta cláusula se tendrá como valor del contrato el ejecutado por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, al momento de configurarse el incumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual deberá ser certificado por el supervisor.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DÉCIMA VIGESIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000001 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

CLAUSULA DECIMA VIGESIMA TERCERA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**., con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL
LTDA

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- NORMAS DE SEGURIDAD
INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA
LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA
MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD
DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a **Positiva Compañía de Seguros S.A.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000001 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., previo acuerdo entre **Positiva** y **EL CONTRATISTA**, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que **Positiva Compañía de Seguros S.A.** requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a **Positiva Compañía de Seguros S.A.**

CLÁUSULA TRIGESIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional
4. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
5. Constancia de capacitación en Prevención de riesgos laborales (empresa)
6. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas

